



“Es una maternidad que hay que reinventar”: madres lesbianas, técnicas de reproducción asistida y retos a los que se enfrentan

Gracia Trujillo Barbadillo ¹ y Mercè Falguera Ríos ²

Recibido: 05-06-2018 / Aceptado: 29-07-2019

Resumen. Esta investigación analiza cómo las mujeres lesbianas, que acceden a la maternidad a través de las técnicas de reproducción asistida (TRA), la redefinen o inventan en una serie de aspectos. En la primera parte analizamos el impacto de los avances legales (la modificación del Código civil, que permitió el matrimonio a parejas del mismo sexo en 2005, y la Ley de Reproducción Asistida de 2006), y de los impases y retrocesos en la aplicación de las mismas. A continuación, mostramos el cuestionamiento de la biología como el lazo fundamental para establecer el parentesco en estas familias, y la cuasi obligatoria “salida del armario” que supone para las lesbianas la maternidad como proyecto de pareja. El análisis empírico está basado en la tesis doctoral de Falguera (2016), que realizó cuarenta y tres entrevistas en profundidad en la provincia de Barcelona a lesbianas que accedieron a ser madres a través de TRA en clínicas privadas. El artículo concluye con unas reflexiones relativas a cómo sus dilemas, decisiones y estrategias cuestionan muchas de las asunciones de la Sociología y la Antropología de la familia en relación con la filiación y el parentesco, entre otros temas, al tiempo que arrojan luz sobre aspectos menos conocidos pero relevantes tanto desde el punto de vista social como académico.

Palabras clave: sociología de la familia; parentesco; género; maternidades; lesbianas; reproducción asistida; homoparentalidad; LGTBI; *queer*.

[en] “It is a motherhood that must be reinvented”: lesbian mothers, assisted reproduction techniques and challenges they face

Abstract. This research analyses how lesbian couples, who have become mothers by using assisted reproductive techniques (ART), redefine or invent it in several aspects. In the first part, we analyse the impact of the legal advances (the changes in the Civil Code that allowed same sex couples to get married in 2005, and the Assisted reproduction law of 2006), and the impasses and setbacks in the applications of these laws. After that, we show the questioning of biology as the fundamental bond to establish kinship in these families, and the almost mandatory "coming out" that lesbian motherhood means for these couples. The empirical analysis is based on Falguera's doctoral thesis (2016), which carried out forty-three in depth interviews in the province of Barcelona with lesbians who were mothers through ART in private clinics. The article concludes with some reflections about how their dilemmas, decisions and strategies challenge many of the assumptions of Sociology and

¹ Universidad de Castilla- La Mancha (España).

E-mail: Gracia.Trujillo@uclm.es

² Universitat de Barcelona (España).

E-mail: mercefalguera@gmail.com

Anthropology of the family in relation to filiation and kinship, among other issues, while shedding light on less known aspects which, nonetheless, are relevant both socially and academically speaking.

Keywords: sociology of family; kinship; gender; motherhoods; lesbians; assisted reproduction; same sex families; LGTBI; queer.

Cómo citar: Trujillo Barbadillo, G. y M. Falguera Ríos (2019): “Preguntas y respuestas sobre la gestación por sustitución: los estudios de opinión pública a revisión”, *Política y Sociedad*, 56(2), pp. 361-380.

Sumario. 1. Introducción. 2. Avances legales. 3. Matrimonio, adopción y reproducción. 4. De lagunas a impasses legales. 5. Resignificando la biología. 6. Visibilidad (cuasi) obligatoria. 7. Reflexiones finales. 8. Bibliografía.

1. Introducción

Los cambios en la estructura familiar han sido vertiginosos en los últimos años tanto en el contexto del Estado español como en el europeo. Como apuntó Elisabeth Beck-Gernsheim (2003), la familia nuclear que se mantiene sin apenas cambios toda la vida no es ya la norma, sino un caso más en un amplio abanico de formas diversas de organización. En la actualidad, contamos con un número amplio de investigaciones teóricas y empíricas sobre las denominadas “nuevas familias” desde la perspectiva de las Ciencias Sociales. Considerando la diversidad de esas formas familiares, desde los años noventa en adelante comenzaron a publicarse trabajos en el ámbito anglosajón que analizan las parentalidades de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales (LGTBI, de aquí en adelante), como el de Kath Weston (1991), Ellen Lewin (1994), Katherine Arnup (1995), o Judith Butler (2006), que han sido claves para repensar las nociones de filiación y parentesco no heterosexual. Como ha señalado Claudia Fonseca, estas “nuevas” formas de familia “sacuden los cimientos de las creencias acerca de lo que es 'natural': la familia nuclear tradicional, la procreación sexuada y la filiación biogenética” (2007:1).

La presencia de investigaciones anglosajonas en este ámbito de estudio es, no obstante, abrumadora, y conviene estar alerta para evitar trasladar conceptos y debates de otros contextos al nuestro, sin tener en cuenta las diferentes condiciones sociales, políticas y económicas. En el Estado español contamos con los trabajos de, entre otros, José Ignacio Pichardo (2009, 2015), Enrique Arranz *et al.* (2010), María del Mar González Rodríguez *et al.* (2003) y Francisca López Gaviño (2014). Por otra parte, algunos investigadores han analizado los cambios legales y sociales en España en perspectiva comparada con otros países; es el caso de David Paternotte (2011) que analiza Bélgica, Francia y España, o Marcin Smietana (2011), que lo hace con Polonia. Sobre familias lesbianas han investigado, desde la Antropología, Silvia Donoso (2002, 2012), Florencia Herrera (2006), Elizabete Imaz (2003, 2006, 2010) o Mercè Falguera (2013, 2016), y, desde la Sociología, Gracia Trujillo y Elena Burgaleta (2014).

Al revisar la literatura, en el ámbito de las Ciencias Sociales, sobre las familias LGTBI en Europa, y en los países occidentales en general³, una de las cuestiones

³ Una revisión de las investigaciones sobre madres lesbianas desde los años setenta hasta la década de los 2000 se puede encontrar en Clarke (2005).

que se percibe es que la mayor parte de las investigaciones se divide en dos grupos principales: uno, compuesto por los análisis comparativos entre estas familias y las heterosexuales (por ejemplo, Kurdek, 2004, o Machado, 2016), y otro, por los estudios acerca de las posibles diferencias (o no) en la crianza de los hijos-as de parejas de gays y lesbianas (los conocidos trabajos de Golombok, 2000 o Stacey y Biblarz, 2001; y, sobre el caso español, de María del Mar González y María Ángeles Sánchez, 2003, una investigación pionera en la que concluyeron que estas diferencias no existían, y que ha sido bastante influyente tanto en la investigación como en la discusión pública sobre estos temas). Estas dos categorías han estado "preocupadas sobre todo por las semejanzas/diferencias y la asimilación/subversión de este tipo de organización familiar, dedicando menos atención al análisis de las relaciones y las parentalidades gays y lésbicas en términos de sus prácticas y significados" (Mizielinska y Stasinska, 2017: 1-2)⁴.

Algunas excepciones a este conjunto de investigaciones son las llevadas a cabo por Jacqui Gabb (véase 2005, 2017), Roisin Ryan-Flood (2009), y Venetia Kantsa y Aspa Chalkidou (2015). Gabb muestra cómo para las madres lesbianas la experiencia cotidiana está sujeta a "la materialidad de los cambios socioculturales, el contexto de clase socioeconómica y las circunstancias biográficas" (2017: 2). Mizielinska y Stasinska (2017) comparten este paradigma crítico de investigación, centrado en las estrategias familiares y su carácter contextual en lugar de en las discusiones más o menos normativas sobre estos tipos de familias. Partiendo de este paradigma también, en este artículo no pretendemos comparar a las familias lesbianas con las heterosexuales para ver si cuestionan, y cuánto, el sistema heteropatriarcal o no, ni para ver si hay diferencias psicológicas o en los resultados escolares de sus hijos-as, etc. Esta investigación analiza cómo las madres lesbianas, que acceden a la maternidad a través de las técnicas de reproducción asistida (TRA, de aquí en adelante), tienen que, en palabras de Ben Ari i Livni (2006), "inventarla o redefinirla" en una serie de aspectos. Nuestro análisis estudia las siguientes cuestiones: (i) el impacto, por una parte, de la ausencia del reconocimiento legal de la filiación conjunta de las dos madres (obtenido en 2007) y, por otra, cómo afectó, más tarde, la exclusión de estas parejas (y de mujeres "sin pareja varón") del acceso a las TRA en la sanidad pública, tras la aprobación del decreto ley al respecto por la ministra Ana Mato en 2013; (ii) el cuestionamiento, en estas familias, de la biología como el lazo fundamental para establecer el parentesco; y (iii) la cuasi obligatoria "salida del armario" que supone para las lesbianas la maternidad como proyecto de pareja, incluyendo en esta visibilización no solo a las personas individuales o las parejas, sino a las familias extensas de estas.

El análisis empírico está basado en la tesis doctoral de Falguera (2016), que realizó cuarenta y tres entrevistas en profundidad a un grupo compuesto por mujeres lesbianas, cisgénero (no trans), blancas, de clase media, residentes en la provincia de Barcelona, y de entre 30 y 60 años, seleccionadas utilizando la técnica denominada "bola de nieve", a partir de una serie de contactos personales y en colectivos LGTBI. Todas las informantes accedieron a ser madres a través de las TRA en clínicas privadas.

En cuanto a la metodología de la investigación, es relevante asimismo señalar nuestra aproximación interdisciplinar (Trujillo desde la Sociología y Falguera

⁴ La traducción del original en inglés es nuestra, como el resto de las que aparecen a lo largo del artículo.

desde la Antropología), y que formamos parte del grupo que aquí estudiamos. Nuestra mirada investigadora no es una mirada desde la distancia, que estudia un grupo social como algo “exótico” o interesante por algún motivo académico. Esta cercanía supone una serie de retos tanto a nivel investigador como personal. En una reciente introducción a una edición especial sobre relaciones y parentesco *queer* (término que alude a no heterosexual y no heteronormativo), las editoras reflexionan sobre cómo “ser parte de una 'comunidad' puede en ocasiones suponer dilemas éticos situados, junto a una sensación de carga y responsabilidad por 'hacerlo bien' (*to get it right*)”. Son los retos asociados a la producción de un conocimiento que es situado, encarnado, y que es llevado a cabo por *insiders* del grupo de estudio (Mizielinska, Gabb y Stasinska, 2017: 4). También supone ventajas: ser parte del grupo de estudio permitió, en el caso del trabajo de campo, acceder más fácilmente a las informantes y hacerlo de una manera empática, facilitando así el clima de confianza en las entrevistas en profundidad que se realizaron. Y, por otro lado, ha sido clave, en el caso de las autoras de este artículo, para decidimos a realizar este trabajo conjunto que presentamos aquí.

Los conocimientos situados son lugares semióticos y materiales desde los cuales nos relacionamos con aquello que experimentamos, “produciendo conocimientos que, lejos de representar una realidad fuera de nosotras mismas, son producto de la relación entre quien investiga y aquello investigado” (Pujol *et al.* 2003: 64). El conocimiento es producto de conexiones parciales. Es, por tanto, la parcialidad y no la universalidad la condición de enunciación, donde las afirmaciones se realizan desde la vida de las personas en lugar de llevarse a cabo “desde arriba, desde ningún lugar, desde la simplicidad” (Liao 2006: 104). Es a partir de la información de las entrevistas como hemos construido nuestras reflexiones; en otras palabras, a partir de las voces de las protagonistas de la investigación. Las conclusiones del artículo recogen cómo esas historias de vida cuestionan muchos de los lugares comunes tanto de la Sociología como de la Antropología de la familia en relación con la filiación y el parentesco, entre otros temas, mostrando las transformaciones en los propios conceptos de maternidad(es) y familias que suponen.

2. Avances legales

España se ha convertido hoy en día en uno de los países donde, de acuerdo con algunos análisis, las actitudes hacia las personas y familias LGTBI son relativamente favorables (ver Smietana, 2011), y así aparece reflejado en ocasiones en los medios de comunicación, sobre todo después de la celebración del Orgullo mundial en Madrid en el verano de 2017⁵. Para sorpresa de algunos, España, un país situado en el sur de Europa, con una historia de larga dictadura franquista y un papel destacado en la vida pública de la Iglesia católica, fue, en 2005, el tercer país en el que se aprobó el matrimonio homosexual en el mundo, y en conceder los

⁵ Un ejemplo de estas noticias es el siguiente: “Comienza el Orgullo Gay. Madrid se consagra como la capital de la tolerancia”, disponible en el siguiente enlace https://www.elespanol.com/espana/20170628/227228257_0.html [Consulta: 22 de marzo de 2018].

derechos de adopción a las parejas del mismo sexo casadas en 2006⁶. ¿Por qué y cómo sucedió esto y, sobre todo, con esta relativa velocidad?

Autores como Kerman Calvo (2013) y Gracia Trujillo (2008) han mostrado en varias publicaciones cómo las organizaciones políticas LGTBI desempeñaron (y continúan en ello) un papel crucial en el logro de estos avances legales y en el cambio de actitudes sociales hacia personas no heterosexuales, trans y mujeres. En otras palabras, el cambio social y los logros de tipo legal fueron el resultado de años de una movilización sostenida, con momentos de mayor o menor intensidad, y de un escenario político favorable después de que el Partido socialista (PSOE) ganara las elecciones generales en 2004, variables a las que hay que sumar la influencia de otros países europeos (como el caso de Holanda, donde ya se habían conseguido estos derechos). Ana Cristina Santos (2013) ha argumentado ideas similares en sus investigaciones relativas a los avances legales en Portugal, que ha analizado en perspectiva comparada con España e Italia.

El caso español presenta, por otra parte, ciertos elementos comunes con otros países occidentales. Kath Weston, en el prólogo a la nueva edición de su trabajo *Familias que elegimos* (1991), las que no se basan en la biología sino en la amistad o la identificación entre las personas no heterosexuales, subraya que no es que las personas LGTBI hayan rechazado tradicionalmente la familia, sino más bien al contrario. En los años setenta, en la cultura popular (el cine, la literatura, etc.) eran muy comunes las ideas relativas a que las relaciones no heterosexuales no podían durar, y los gays, lesbianas y trans tenían que enfrentarse a su destino: no tener una familia, vivir y morir en soledad. La epidemia de sida no ayudó mucho a confrontar estos relatos estigmatizadores; la ola de homofobia que produjo, principalmente dirigida hacia hombres gays, pero no solo, hizo más evidente, entre otras cosas, las discriminaciones a las parejas del mismo sexo. Esto llevó a los colectivos de gays y lesbianas a comenzar a demandar una ley de parejas de hecho en los países occidentales, algo que en España se comenzó a realizar en la primera mitad de los noventa. Calvo (2013) ha mostrado lo costoso que fue para las organizaciones de lesbianas y gays (como el COGAM en Madrid, o la Coordinadora Gay y Lesbiana en Barcelona) conseguir incluir estos temas en la agenda política hasta mediados de los 90, algo que refuerza el argumento mencionado anteriormente relativo al papel desempeñado por el movimiento LGTBI en la consecución de los avances legales.

Hoy en día, sin embargo, no existe todavía una ley de parejas de hecho a nivel estatal, sino un conjunto de ellas correspondientes a algunas comunidades autónomas. El movimiento LGTBI modificó esta demanda a la del matrimonio después de 1998, utilizando un discurso basado en la igualdad (y no en la diferencia), en las ideas de ciudadanía y derechos humanos. Este fue el discurso utilizado para convencer a la clase política, a los medios de comunicación y a la sociedad en general de que el matrimonio homosexual no solo era necesario, sino algo que tenía que ver con la igualdad y la justicia; gays y lesbianas no podían seguir siendo ciudadanos de segunda clase. Enmarcadas en términos universales, las demandas de las organizaciones LGTBI moderadas resonaron lo suficiente como para captar la atención de algunos responsables políticos. No es el objetivo de este artículo explicar este proceso político en detalle, pero es importante

⁶ En el año 2000 Holanda permitió a los matrimonios del mismo sexo la adopción, con la particularidad de que los menores fuesen de nacionalidad holandesa, y en 2005 la adopción de menores extranjeros. En Suecia desde el 2003, gays y lesbianas pueden adoptar hijos/as, incluso extranjeros.

recordar que el logro de esos derechos no fue fácil y que hubo ciertos precios a pagar relacionados con unos discursos que, entre otras cuestiones, acabaron desexualizando la protesta LGTBI en gran medida (ver Calvo y Trujillo, 2011). Por otra parte, hay que tener en cuenta que el escenario legal para muchas parejas antes de la aprobación del matrimonio en 2005 era, como hemos mencionado, el de algunas leyes de parejas de hecho que se fueron aprobando en varias comunidades autónomas. En Pamplona, en el 2004, y gracias a la ley foral de Navarra (aprobada en el 2000, que permitía la adopción por parte de parejas del mismo sexo), una mujer consiguió adoptar a dos gemelas que había gestado su compañera. Este es un ejemplo de la ausencia de respaldo legal que existía entonces, y cómo algunas parejas utilizaron las pocas oportunidades que brindaba la ley para asegurarse los derechos de filiación. El caso de esta pareja se convirtió en el primero de dos madres lesbianas reconocidas legalmente⁷.

3. Matrimonio, adopción y reproducción

Centrándose en los cambios legales y políticos relacionados con las personas no heterosexuales en las últimas décadas, Sasha Roseneil *et al.* se refieren a tres procesos importantes: "La legitimación de la práctica sexual del mismo sexo, la protección de las personas lesbianas, gais y bisexuales (LGB) y el reconocimiento de las relaciones íntimas" (2013:173). En España, los principales avances jurídicos tienen que ver con dos leyes: la ley del matrimonio igualitario de 2005⁸, y la ley de reproducción humana asistida de 2006⁹, que ratificó y actualizó algunos aspectos de una ley anterior aprobada en 1988. La ley del matrimonio de 2005 se basa en el principio de igualdad entre los matrimonios entre parejas del mismo o distinto sexo en todos los aspectos, incluidos el derecho de adopción¹⁰. En cuanto a la filiación, la ley establece solo dos formas: la "natural", que considera la genética o los lazos biológicos con el recién nacido, y la filiación establecida a través de la adopción. La ley permite así dos posibilidades: una es la coadopción de los hijos e hijas del o la cónyuge, y otra es la adopción conjunta por parte de una pareja gay o lesbiana; es importante destacar que las opciones fuera de la pareja casada no se consideran, con todas las implicaciones que esto puede tener para otras formas de relaciones sexuales, afectivas y familiares que se organizan más allá de la pareja y de la monogamia (véase Pérez Navarro, 2017).

⁷ La noticia se puede consultar en el siguiente enlace:
https://elpais.com/sociedad/2004/02/16/actualidad/1076886003_850215.html
[Consulta: 7 de marzo de 2018]

⁸ *Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código civil en materia de derecho a contraer matrimonio.*

⁹ *Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida.*

¹⁰ Si pensamos en el matrimonio gay y lésbico, existe un precedente histórico, como señala Falguera (2013). Elisa y Marcela se casaron el 8 de junio de 1901 en La Coruña. Sus nombres completos eran Marcela Gracia Ibeas y Elisa Sánchez Loriga. Para lograrlo, Elisa tuvo que adoptar una identidad masculina: Mario Sánchez, figurando así en el acta de matrimonio. Se trata del primer intento de matrimonio homosexual de España del que se tiene constancia registral. Lo hicieron por la Iglesia, en la parroquia de San Jorge de la misma ciudad. Posteriormente el párroco descubrió el engaño y fueron denunciadas y perseguidas. Sin embargo, el acta matrimonial nunca fue anulada. La historia se puede leer en el libro *Elisa y Marcela. Más allá de los hombres*, de Narciso de Gabriel, publicado en 2010. La directora Isabel Coixet está rodando actualmente (2018) una película sobre esta pareja.

Un aspecto relevante aquí es la necesidad de casarse para obtener los derechos de filiación. En la primera mitad de la década de los 2000, feministas lesbianas (como el Colectivo de Lesbianas Feministas de Barcelona) y activistas *queer* criticaron que la ley del matrimonio fuera *la* prioridad política para el movimiento LGTBI (la ley de identidad de género tuvo que esperar dos años más). Estas voces críticas subrayaban la estructura heteronormativa y patriarcal de la institución matrimonial, y los peligros inherentes a las narrativas sobre la "normalización" (ver Trujillo, 2008). Incluso activando el marco de los derechos, las organizaciones LGTBI se enfrentaron a una serie de discursos homófobos en los medios de comunicación y en la sociedad en general, que recordaban lo que Gayle Rubin (1984) denominó "pánico moral", y cómo la sexualidad se utiliza para activarlos: estos matrimonios iban a destruir "la familia", gays y lesbianas querían experimentar con menores, etc. El Foro Español de la Familia organizó entonces (junio de 2005) una manifestación contra el matrimonio igualitario y la adopción por parte de parejas del mismo sexo¹¹.

La ley de reproducción asistida de 2006, a su vez, permitió a las mujeres acceder a la inseminación y a la fecundación *in vitro* independientemente de su estado civil, opción sexual o si tenían/tienen pareja o no. Las mujeres que quieran acceder a las TRA para quedarse embarazadas solo necesitan ser mayores de edad y estar en plena posesión de sus facultades mentales. Todo esto estaba ya incluido en la primera ley de reproducción aprobada en 1988, y que situó a España entre los países más avanzados en el ámbito de la reproducción asistida en aquel momento. En los años que siguieron a la aprobación de la ley, sin embargo, pocas lesbianas utilizaron las posibilidades que ofrecía, por desconocimiento de su contenido y, probablemente, por los recelos y miedos que las cuestiones relativas al ámbito de la reproducción asistida, las familias, etc., suscitaban en un contexto todavía hostil a las personas no heterosexuales. No está de más recordar que en los años ochenta, e incluso en los noventa, hubo varios casos judiciales de retirada de custodia a madres por el mero hecho de ser lesbianas (ver Trujillo, 2008).

La ley de reproducción asistida recoge que la donación de gametos (tanto óvulos como esperma) debe ser anónima y no lucrativa. La venta de gametos y las donaciones entre personas están prohibidas sin la mediación de una clínica de reproducción asistida. En España, estas clínicas operan como espacios donde se ofertan y llevan a cabo las TRA y como garantes del anonimato de los y las donantes. Hay, no obstante, una excepción a esto y es en el caso de la donación de gametos de una mujer a su esposa. Este es el denominado "método ROPA" (siglas que corresponden a Recepción de Ovocitos de la Pareja), que consiste en la implantación en el útero de una mujer de un embrión obtenido a través de una fecundación *in vitro* de un óvulo de su esposa inseminado con esperma de un donante anónimo. Un aspecto a resaltar aquí es que lo que hace que una mujer sea madre es la gestación; incluso si recibe un óvulo de su esposa, esta última, aunque es la madre "biológica", no es considerada madre por su conexión genética con el bebé, sino porque está casada con la mujer que lo ha gestado. Habría que mencionar, además, que la ley española recoge la posibilidad de la ovodonación (en este caso, de otra mujer diferente a la pareja también, a diferencia del

¹¹ Ver la noticia recogida en *El País* el 19 de junio de 2005: https://elpais.com/diario/2005/06/19/sociedad/1119132001_850215.html [Consulta: 28 de marzo de 2018].

mencionado método ROPA) y la donación de embriones. En ambos casos, la gestante, aunque tendría asegurada la filiación materna al dar a luz, tampoco sería la madre biológica.

Sobre la relevancia de la filiación, no está de más recordar que en 2005, durante el proceso de demanda de la modificación del Código civil que abrió las puertas a que gays y lesbianas pudieran casarse, las feministas lesbianas hicieron hincapié en que esa era la cuestión importante, y no tanto el matrimonio. La ley no modificó los artículos relacionados con la filiación de los y las hijas nacidas dentro del matrimonio (artículos 116, 117 y 118). Si un niño/a nace en una pareja heterosexual, a la pareja de la gestante se le conceden automáticamente los derechos correspondientes, algo que no sucede en el caso de las parejas de lesbianas. Durante los primeros años de la aplicación de la ley del matrimonio, las madres lesbianas casadas obtenían dos libros de familia: uno para el matrimonio y el otro para la madre gestante y el bebé. La pareja de la madre necesitaba adoptar al niño/a para ser considerada legalmente su madre también. El matrimonio igualitario no incluía la filiación a parejas lesbianas, sino que esto se hizo en la Disposición adicional primera de la LO3/2007 de 15 de marzo de cambio registral de nombre y sexo conocida como “ley de identidad de género”. Estas dificultades surgieron de nuevo en el contexto de la Ley de Reproducción Asistida de 2006; esta ley no tuvo en cuenta que el matrimonio podía ser entre dos mujeres. El Gobierno, no obstante, acabó eliminando los conceptos discriminatorios de la ley en 2007, permitiendo a una mujer casada reconocer la filiación del bebé de su pareja si se había concebido utilizando las TRA.

A pesar de estas modificaciones legales, las parejas de lesbianas siguen estando discriminadas en relación con las heterosexuales, ya que tienen que casarse antes de que nazca el bebé, algo que estas últimas no necesitan hacer. Esta discriminación se evidencia de nuevo en la inscripción en el Registro Civil, donde a las parejas de lesbianas, además de estar casadas, se les requiere una documentación adicional en relación al proyecto común de filiación (en concreto, tienen que aportar un documento, que proporcionan los centros de fertilidad, que da fe de que las dos mujeres estaban de acuerdo en el nacimiento de esa criatura). Una excepción a la obligatoriedad del matrimonio se da, precisamente, en Cataluña, donde la ley de parejas de hecho de 1998¹² y sus cambios posteriores, así como la modificación del Libro segundo del Código Civil de Catalunya relativo a la persona y a la familia, permite obtener la filiación sin casarse. Como recuerda Blanca¹³:

Antes del nacimiento de Almudena, hicimos la entrada de parejas de hecho y, de hecho, la ley de parejas de hecho beneficia muchísimo a las parejas lesbianas, nos inscribimos como pareja de hecho, y luego lo que hicimos fue como no estaba la ley de adopción y todo esto, hicimos testamento e hicimos capítulo de pareja de hecho. Es decir, establecimos cuál eran las bases de nuestro contrato como pareja. Y

¹² Ley 10/1998, de 15 de julio, de uniones estables de pareja (DOGC núm. 2687, de 23-07-1998)

¹³ Blanca, 45 años. Entrevista realizada en 2011. *Los nombres de las informantes son ficticios para preservar la confidencialidad y protección de datos de las mujeres participantes en la investigación. Las edades de las informantes están calculadas en el momento de realizar las entrevistas.* Las entrevistas se realizaron en catalán y la mayoría de las informantes se expresa en este idioma durante las mismas; para este artículo se han traducido con el fin de facilitar su comprensión.

previmos en ese momento y solicitamos como queríamos que fuera nuestra separación, el tema de reconocimiento de la maternidad compartida de Almudena.

Al margen de la excepción catalana, el matrimonio es, en el caso de la crianza por parte de lesbianas, la manera menos complicada de obtener los derechos de filiación de los niños-as reconocidos por ambas madres sin tener que lidiar con un proceso de coadopción¹⁴. Ideas muy similares han sido señaladas por Anna Malmquist en su investigación (2015), en la que señala que muchas lesbianas ahora eligen la inseminación anónima de donantes y otros tratamientos de fertilidad para evitar escenarios que podrían resultar desiguales, al estar la pa/maternidad legal limitada a dos personas. Las diferencias en cuanto a estrategias en los diferentes contextos están abiertas a la investigación empírica, pero probablemente giren en torno a si los procesos con las TRA se pueden llevar a cabo en la sanidad pública (y, si es el caso, si existen restricciones) o, por el contrario, se hace necesario recurrir a las clínicas privadas, entre otras cuestiones a analizar.

Dean Spade (2015) ha escrito sobre cómo las normas públicas o leyes pueden generar a ciertos sujetos humillación y un sentimiento diferencial de inseguridad o sufrimiento, lo que Spade llama "violencia administrativa", concepto que, a nuestro juicio, encaja perfectamente aquí. Varias de las entrevistadas señalaron cómo terminaron eligiendo el matrimonio sin estar convencidas de ello o incluso contra su voluntad (por una cuestión ideológica y personal), y criticaron la falta de información y el estrés que significó tener que casarse al final del embarazo, antes de que el bebé naciera. Dos de las entrevistadas, Blanca y Marina¹⁵, explican:

No nos hemos casado porque ya nos habíamos casado las dos antes y nos hacía ilusión la idea de los papeles, del matrimonio y tal... aunque pensamos que ha sido un avance importantísimo.

Una de las informantes, Isabel¹⁶, pareja de Virgi, con la que comparte la crianza de una hija, explica su negativa a casarse:

No me ha gustado nunca el rollo institucional, eso de tener que pasar por el tubo. Yo estuve muchos años que no quería ni tener una cuenta corriente en el banco. La cuestión de entrar en el sistema me repatea mucho.

En la misma línea crítica, Mónica¹⁷, lesbiana, que se autodefine como feminista, señala:

No me he casado nunca y no querría casarme porque pienso que el matrimonio así como institución no sé..., supongo que tiene como un reconocimiento social pero creo que no es necesario, que se puede llegar al reconocimiento como pareja o como familia sin el matrimonio. Además, las cuestiones así como más legales asociadas al matrimonio tampoco veo que sean ventajas.

¹⁴ Ley 3/2007, de 15 de marzo, Art. 7.

¹⁵ Blanca, 45 años. Marina, 60 años. Son pareja y tienen una hija adolescente. Entrevista realizada en 2011.

¹⁶ Isabel, 38 años. Virgi, 45 años. Entrevista realizada en 2012.

¹⁷ Mónica, 46 años. Entrevista realizada en 2012.

4. De lagunas a *impasses* legales

Varias incertidumbres y retrocesos legales han tenido, a lo largo de estos años, un impacto en las decisiones y estrategias tomadas por las parejas de lesbianas en cuanto a su vida familiar. Después de aprobarse la ley del matrimonio igualitario en 2005, el Partido Popular interpuso un recurso sobre esta ley ante el Tribunal Constitucional (TC). El proceso duró siete años y finalizó con el respaldo del TC a la ley, pero tuvo un efecto negativo (en el sentido de generar estrés, inseguridad, etc.) en la vida de las personas LGTBI y sus familias: en aquellos-as que se habían casado, o habían coadoptado a los hijos-as de sus parejas, o tenían la intención de hacerlo, etc., y que no sabían si los avances legales iban a ser revocados o no¹⁸. A esto se refiere una de las entrevistadas, al ser preguntada por esta cuestión¹⁹:

No tengo ni idea que pasará con la ley de matrimonio, con el recurso, es complicado, yo pienso... la verdad es que no sé qué pasara. Yo tengo miedo. Si nos descasaran nos tendrían que devolver el dinero del banquete como mínimo, nos tendrían que indemnizar. Creo que no nos podrían descasar pero pienso que es un problema porque pone en cuestión mi matrimonio, segundo, si me divorcio no me podría volver a casar y no es que me vaya a divorciar, pero me están prohibiendo un derecho en el futuro.

Lola²⁰ se refiere en los mismos términos (descasar) a los miedos e incertidumbres que el recurso ante el TC generó:

Si me descasan a mí me va a dar igual, a mí no me va a decir una ley si yo tengo que estar casada o no. Si me quitan los derechos, es que no lo sé. No me voy a quedar de brazos cruzados, pero creo que no lo pueden quitar ya. Porque en realidad las leyes, lo que cambian, quien cambia las leyes es la sociedad, y la sociedad ha cambiado, con pasos pequeños porque son pequeños cambios, pero la sociedad ha cambiado. Pienso que hay mucha gente que a lo mejor no estaría, o sea, si antes estaban dudosos, ahora estarían más a favor que los matrimonios homosexuales se hagan.

Poco tiempo después, en 2013, Ana Mato, entonces ministra de Salud, con la excusa de la crisis económica, aprobó un decreto que modificaba la ley de reproducción asistida (2006), argumentando que “la ausencia de varón no es un problema médico”, en referencia a la esterilidad. Este decreto supuso la exclusión de las lesbianas y mujeres sin “pareja varón” del acceso a las TRA en la sanidad pública. En la actualidad solo pueden acceder a estos servicios las que vivan en comunidades donde hayan continuado ofreciéndolos en la sanidad pública (como el País Vasco, Extremadura o Andalucía, no gobernadas por el PP), o se hayan

¹⁸ “El TC rechaza recurso del PP contra el matrimonio homosexual”, www.lavanguardia.com/politica/20121106/54354905919/tc-rechaza-recurso-pp-contra-matrimonio-homosexual.html

[Consulta: 17 de marzo de 2018].

¹⁹ María, 39 años. Entrevista realizada en 2011.

²⁰ Lola, 43 años. Entrevista realizada en 2012.

recuperado recientemente gracias a una sentencia judicial favorable (Madrid)²¹ o tengan recursos para hacerlo a través de las clínicas privadas²². Las lesbianas que, en el momento en el que estas restricciones se aprobaron, se encontraban en el proceso de inseminación, etc., o iban a iniciarlo, experimentaron situaciones de estrés y preocupación porque el tratamiento podía ser interrumpido o no ser posible finalmente; otro tipo de “violencia administrativa”, como señalábamos anteriormente.

El reconocimiento legal del derecho a la maternidad está condicionado, por tanto, a la disponibilidad de recursos necesaria para poder hacer uso de las TRA. Las lesbianas con recursos económicos pueden ir a las clínicas privadas para ello. Hay otros países europeos, como Alemania o Francia, donde no pueden inseminarse como pareja o incluso a individualmente. Se denomina “turismo de fertilidad” a viajar a otro país para realizar una TRA —expresión, no obstante, controvertida, ya que no se trata de turismo placentero como tal, sino que está generado por un contexto en el que no hay un respaldo legal para ello—, con cerca de doscientas clínicas privadas. En este sentido, y como alerta Rickie Solinger (2002), hay que estar alerta de los peligros de la ideología que defiende la “libertad de elección” en el ámbito reproductivo y el convertir a la maternidad en un privilegio de clase (y, añadimos, de raza), mientras se traslada la cuestión de los derechos reproductivos al espacio del consumo.

5. Resignificando la biología

Cuando una mujer lleva un bebé en brazos se tiende a presuponer que es la madre, pero cuando el/la bebé pasa por los brazos de dos mujeres se cuestionan varios elementos, entre ellos los roles de género tradicionales en la crianza, y el papel de la biología en la atribución de parentesco. Katherine Arnup (1995) ha analizado el cuestionamiento de los roles en este tipo de parejas; esta autora explica:

Nuestro papel como madres necesita ser redefinido en una relación lesbiana, más allá del hecho de nombrar a las "dos mamás". En última instancia, esto es tan importante para la identidad y la seguridad del niño-a como para las personas adultas. Si la sociedad en general no valida la posición de una progenitora que no es ni mamá ni papá, el lugar de esa "otra" progenitora es confuso para un niño-a que está tratando de establecer su propia posición en una familia "no tradicional" (1995: 12).

Muchas mujeres lesbianas que optan por la comaternidad —por ser madres con otra mujer como proyecto conjunto— han escuchado alguna vez la pregunta relativa a quién es la madre de verdad, es decir, la madre gestante. Lo que está

²¹ https://www.eldiario.es/sociedad/justicia-Comunidad-Madrid-lesbianas-reproduccion_0_438156273.html [Consulta: 22 de marzo de 2018]

²² En Cataluña no se podía acudir a la sanidad pública para inseminarse, de ahí que todas las informantes lo hicieran en clínicas privadas. En 2014 se aprobó en Catalunya la *Ley 11/2014*, que garantiza los derechos a personas LGTBI, pero no fue hasta 2016 que se puso en marcha un nuevo protocolo sanitario de reproducción humana asistida. Este protocolo permite que todas las mujeres tengan acceso a la cartera de servicios de la Reproducción Humana Asistida (RHA) en los centros sanitarios públicos, independientemente de si tienen pareja o de si esta es masculina o femenina.

implícito detrás de esta pregunta es el cuestionamiento de la madre no gestante como madre. Algunas informantes han sentido ese cuestionamiento también por parte de alguna profesional implicada en el proceso de las TRA, por algún miembro de su familia extensa o por personas de su propio contexto social. En el caso de Marina, fue la psicóloga que les hacía el test para valorar su capacidad para ser madres antes de hacerle una inseminación artificial de donante (IAD) a su compañera. La psicóloga cuestionó la maternidad de Marina²³:

Me dijo la chica, que era psicóloga: "¿Ya sabes que nunca será hija tuya, ¿verdad?". Y yo le dije: "Nosotras hemos decidido que sea hija de las dos". Lo dijimos de entrada, pero ella me venía a decir que no sería hija mía porque no era hija biológica. Pero desde que lo pensamos que era hija mía.

Otra informante, Lola²⁴ también sintió el cuestionamiento de su maternidad, en este caso por parte de su suegra mientras convivía bajo el mismo techo y cuando su pareja, Cinta, había parido a su primera criatura:

—¿Ella cuestionaba que tú fueras la madre de Eudald?

—Alguna vez sí. Y una vez lo verbalizó diciendo que si yo tuviera un hijo, no serían hermanos. Y luego Cinta dijo: "Pues si eso es lo que crees, ahí tienes la puerta...".

Podemos observar cómo se establece así una jerarquización entre la madre gestante y la no gestante, que da mayor relevancia a la primera. Como apunta Antonio Vila Coro,

Hoy día cada vez hay más gente que puede decir "a mí no me parió mi madre, me parió mi gestante". Las posibilidades que abren las TRA permiten que el papel de madre se reparta entre más mujeres, de manera que ya no es tan fácil identificar a quien antes se consideraba como la "verdadera" madre".²⁵

Vila Coro, desde el activismo, habla de la diferenciación de roles en el cuidado y cómo estos pueden no generar parentesco, como es el de la gestante en el caso de la gestación por sustitución. Por otra parte, Anne Cadoret (2003: 180) defiende la necesidad de tener presentes los vínculos sociales para la construcción del parentesco en las familias homoparentales, yendo más allá del vínculo biológico.

La construcción de familias comaternales también genera cierta incertidumbre en el lenguaje, ya que inicialmente en el parentesco no estaba incorporada la manera de nombrar a dos madres, de tal modo que hay que negociar cómo denominarse. Chabot y Ames (2004) en un estudio que hicieron en Ohio (EEUU)

²³ Marina, 60 años. Entrevista realizada en 2011.

²⁴ Lola, 43 años. Entrevista realizada en 2012.

²⁵ "Madre no hay más que cinco", artículo disponible en el enlace

http://www.huffingtonpost.es/antonio-vila-coro/madre-no-hay-mas-que-cinc_b_1967162.html
[Consulta: 20 de marzo de 2018].

Vila Coro es parte de la asociación Son Nuestros Hijos, una organización de familias que defiende la gestación por sustitución. La actividad de la asociación se puede consultar en su página web, www.sonnuestroshijos.com

[Consulta: 18 de marzo de 2018]

señalaban cómo las familias formadas por gais y lesbianas necesitan crear nuevas palabras para unas estructuras familiares que se enfrentan a un sinfín de interrogantes:

Miembros de la familia extensa a menudo preguntaban sobre estas cuestiones también. Vivir en una sociedad obsesionada con las etiquetas y la terminología familiar hacía que las parejas lesbianas a menudo se preguntaran "¿quién es la mamá verdadera?" y "¿cómo se puede tener dos madres en una casa?" (2004: 354).

Las mismas Chabot y Ames (2004: 354) señalan asimismo que, en el contexto de Estados Unidos, "se debatían alternativas ligadas a la raza/origen étnico de la pareja, como el término judío 'Emah', el portugués 'Mamine' y 'Godmother' [madrina], utilizado por los afroamericanos". En esta investigación todas las participantes son europeas y blancas.

6. Visibilidad (cuasi) obligatoria

La invisibilidad que pueden tener algunas parejas de mujeres lesbianas, o ciertos silencios estratégicos frente a las familias, trabajos, etc., se ve dificultada o rota en el momento de tener criaturas. La maternidad saca del "armario" a las familias formadas por mujeres lesbianas. El nacimiento de un hijo/hija pone en la escena pública el ejercicio de la maternidad, y los roles y relaciones que se derivan de traer una criatura al mundo, que son muy importantes para participar en la sociabilidad cotidiana. De alguna manera se entra en el "clan de las madres", mujeres que comparten conocimientos y experiencias. Así se configura una especie de identidad maternal, producida tras una experiencia corporal como es el parto o no, pero construida a partir de las interacciones y relaciones entre mujeres que también son madres. Esto, no obstante, no se vive sin conflictos. Para la sociedad en general, como escribió Lewin (1994), la maternidad lesbiana ha sido un oxímoron durante mucho tiempo (y, en cierta medida, continúa siéndolo), una contradicción entre los propios términos (lesbiana y madre); algo irreconciliable. Por una parte, porque el lesbianismo se entendía como una renuncia a la maternidad, al no incluir relaciones sexuales con varones. Por otra, porque ambos términos, explicaba Lewin, respondían a identidades contrapuestas: la sexual, hedonista y egocéntrica; y la maternal, comprometida y altruista.

Una relación lésbica no siempre es explícita dentro del ámbito de la familia extensa, puede ser una amiga que se invita a las celebraciones familiares porque ella no tiene familia, quizás una compañera de piso, etc. Svab y Kuhar (2014) han acuñado el término "armario transparente" para referirse a este fenómeno, es decir, al conjunto de pactos de silencio y falta de reconocimiento de las parejas del mismo sexo por parte de miembros, o la totalidad, de la familia extensa. A veces puede existir cierto temor a ponerle nombre a la relación de pareja por el miedo al rechazo familiar, por ejemplo. El proyecto de maternidad o la inminente llegada de una criatura obliga a la "revelación", a la "salida del armario", una visibilidad casi obligatoria en la gran mayoría de los casos. A la importancia de la familia de origen se refiere Espinosa,

Para las mujeres lesbianas, a diferencia de otros grupos que sufren discriminación, la familia de procedencia constituye un espacio peligroso pero necesario que hay que aprender a manejar. El mantenimiento de este vínculo exige encubrir la relación erótico-amorosa en una relación de amistad (2007: 9).

De esta “revelación” a la familia nos habla Dèlia²⁶, que es madre a partir de tres procesos de adopción transnacionales:

Cuando decidimos adoptar a Martí, ya nos pensábamos que no llegaba, dijimos... bueno..., lo que no podemos hacer es que él se encuentre con esta historia. Por tanto, se tiene que decir y lo fuimos diciendo. Lo fuimos diciendo a mis hermanas y Ester se lo dijo a sus padres. A mí me costó mucho porque además sabía que no entenderían ni jota. De hecho, mi padre ya no vivía en aquel momento y a mi madre, decírselo..., así como decírselo explícitamente, yo creo que todavía no se lo he dicho.

En esta cita podemos observar cómo Dèlia, aunque explica que le comunicó a su madre la existencia de una relación de pareja con Ester, en realidad mantuvo ese pacto de silencio: “Tú no lo dices por no hacer daño, ellos no preguntan y luego es como un poco una cosa rara”. Aquí podemos ver las dificultades de nombrarse (y visibilizarse) como lesbianas, relacionadas con la situación de subordinación de las mujeres en general, y el uso de estrategias para evitar el rechazo, los prejuicios y la presión social que sufren dentro de un contexto heteropatriarcal, que puede darse también en sus propias familias de origen. Dèlia y Ester son una de las parejas de mayor edad de la muestra, que tuvieron sus hijos cuando todavía no había ningún tipo de reconocimiento legal a la comaternidad. Este hecho junto con la ausencia general de referentes lésbicos y una educación y creencias cristianas pueden ser parte de los motivos que expliquen que no fueron capaces de hablar abiertamente de su sexualidad. La ausencia de referentes, que puedan ayudar a modelar estas maternidades, es un elemento importante en relación con las parejas no heterosexuales en general, y lesbianas en concreto; de ahí la importancia de la visibilidad comaternal y de la incansable tarea que realizan las asociaciones de familias homoparentales. Como señala Anne Cadoret (2003: 20), “estas familias homosexuales deben inventar su lugar en las configuraciones familiares; y lo hacen a partir de lo que existe...”.

Otra informante, María, incluso se planteó quedarse embarazada, aunque inicialmente no quería para evitar decirle a su madre que mantenía una relación de pareja con otra mujer, intentando así que su familia extensa interpretara que es heterosexual. Para su pareja, Maite, la conversación en la que le comunica estos planes supuso un gran disgusto, ya que ella siempre había querido embarazarse. De hecho al final Maite se embarazó dos veces y finalmente María ninguna. María²⁷ lo explica así:

Yo le dije al principio de todo, que creo que se lo dije para evitar tener que decirle a mi madre que era pareja de la Maite y que estaba embarazada: "Ya lo hago yo, ya

²⁶ Dèlia, 49 años. Entrevista realizada en 2011.

²⁷ María, 39 años. Entrevista realizada en 2011.

me quedo yo embarazada". Estuvo cinco horas llorando la Maite y dije... tranquila, no te preocupes, yo no lo tendré. Ella quería tener los hijos, para ella era importante, ya te lo explicaré.

En cambio, otras informantes sí se plantean, tras la decisión de tener hijos-as o la confirmación de que alguna está embarazada, la "salida del armario". Este es el caso de Blanca²⁸:

—... en el momento que se confirmó ya el embarazo, ya fue la criatura de todos. Imagínate.
—¿Lo contaste?
—Sí, claro.
—¿Y a las familias?
—Y a las familias también. Fue el momento de la salida del armario.

Otras informantes, Pietat y Conxita²⁹, nos hablan asimismo de cómo la realidad de un niño-a que vive con dos madres no se puede esconder al entorno social cercano. Durante la entrevista conjunta, se refieren a esta "salida del armario" a nivel social:

El niño es el que hace la familia, el que hace la conexión familiar en este caso. El que te hace salir, no del armario solo, sino del barrio. Tienes que decir que somos dos madres, tienes que salir totalmente...

En esta misma línea, otra informante, Cinta³⁰, se refiere en la entrevista a que el hecho de tener un hijo validó delante de su familia de procedencia su relación de pareja,

Cuando nos planteamos tener a Eudald, fue un planteamiento de las dos y tiramos para delante con el proyecto de tener un hijo. La familia, aunque ya sabía que éramos pareja, nos empezó a tomar en serio cuando vieron que era un proyecto de las dos, un proyecto de familia.

De esta manera podemos constatar cómo el hecho de tener un bebé, además de provocar la "salida del armario" como pareja, refuerza la idea, bastante extendida en el imaginario social, de que una familia está formada por una pareja y su descendencia (no por la pareja exclusivamente), y valida la concepción de que una pareja es más sólida (y, podríamos añadir, más respetable o menos estigmatizada en el caso de las lesbianas) si tiene hijos-as. Al mismo tiempo, la maternidad no solo supone la salida del armario para la persona individual o la pareja, en muchas ocasiones también propicia la de las familias extensas, hermanos/as, padres, madres, etc., con sus entornos correspondientes; algo no exento de posibles tensiones y conflictos. Por otra parte, y en relación con las familias extensas, en otro trabajo (Trujillo y Burgaleta, 2014) analizamos cómo la maternidad había supuesto para nuestras entrevistadas una especie de "vuelta a casa", de espacio de

²⁸ Blanca, 45 años. Entrevista realizada en 2011.

²⁹ Pietat, 46 años. Entrevista realizada en 2012.

³⁰ Cinta, 47 años. Entrevista realizada en 2012.

reconciliación con las familias de origen (en concreto, en numerosas ocasiones, con la propia madre).

7. Reflexiones finales

En este artículo hemos analizado el cambio, en nuestro contexto, de los vacíos legales y las actitudes hostiles a las personas LGTBI a un escenario un poco más favorable, con ciertos derechos, que suponen un reconocimiento importante no solo a nivel legal sino también social, con el que no cuentan en otros países de nuestro entorno. Los avances legales y la modificación de actitudes hacia las personas no heterosexuales, que han situado al Estado español en la lista de los (pocos) países que cuentan hoy en día con derechos de matrimonio, adopción, filiación, acceso a las TRA, etc., no habrían sido posibles, y en un tiempo relativamente rápido, sin los movimientos LGTBI y feminista. Estos mantuvieron las demandas en el tiempo y aprovecharon las ventanas de oportunidad política, como la que se produjo en 2005 con el Gobierno socialista presidido por José Luis Rodríguez Zapatero. Las organizaciones políticas LGTBI y *queer* han sido, a nuestro modo de ver, claves en el avance legal y social experimentado en nuestro contexto.

La falta de reconocimiento legal hasta hace unos años de las familias LGTBI ponía en evidencia cómo el ordenamiento jurídico estaba alejado de la realidad social. El reconocimiento del matrimonio igualitario y de la adopción conjunta subsanaron esas lagunas legales. Sin embargo, la realidad social sigue superando a la jurídica: las relaciones de más de dos personas (como podría ser la coparentalidad), el acceso a algunas TRA siendo pareja de hecho (formalizada o no), o las donaciones de biomaterial entre particulares (sea semen, óvulos, gametos) están, todavía hoy, en pleno siglo XXI, fuera de la legalidad. Sin obviar que tener acceso a las TRA dentro del sistema público de salud, sin restricciones, permitiría que cualquier mujer que así lo desee pueda ser madre, lo que evitaría el sesgo de clase social en las inseminaciones, FIV, etc.

Estas formas de organización familiar, que son una más dentro de la diversidad familiar (etiqueta que incluye, también, a las familias tradicionales), suponen una serie de retos para la Sociología y la Antropología de la familia, al cuestionar la biología como elemento fundamental en el parentesco y realzar los vínculos que se van generando día a día en la crianza, los cuidados, etc. Se trata de unas formas familiares que se enfrentan, todavía hoy, a una serie de hostilidades y que, frente a ellas y los dilemas que generan, llevan a cabo una serie de estrategias. Salir o no del armario en determinadas ocasiones, ser más o menos visibles en determinados espacios son cuestiones que estas parejas tienen que negociar, y que en ocasiones pueden ser también fuente de conflictos. La ausencia de referentes, en general, supone asimismo una serie de dificultades añadidas en la vida cotidiana, pero abre también las posibilidades de redefinir y (re)inventarse casi todo: los roles en la pareja, la organización de los cuidados, los tiempos y la forma de denominarse (mamá, mami, y una larga lista de opciones), entre otras cuestiones.

Por otra parte, el cuestionamiento sobre quién es la madre “de verdad” todavía sigue vigente en nuestro contexto social, y se puede dar tanto en la familia de origen como por parte de profesionales vinculados a centros de fertilidad,

hospitales, etc. Detrás de esta situación, de nuevo, aparece el biologicismo y los vínculos de sangre como generadores de parentesco. Así se vuelven a validar los factores eugenésicos como los verdaderos vínculos de parentesco, estableciendo una jerarquía en la que la madre gestante estaría por encima de la denominada, en algunas investigaciones, “madre social”. Convendría dejar de utilizar, en el ámbito de la investigación y en el de la salud, la educación, los servicios sociales, etc., tanto esta etiqueta, la “madre social”, como la de “madre biológica”, precisamente porque refuerzan esas distinciones y jerarquías innecesarias y pueden resultar violentas.

En el artículo se escuchan, en definitiva, las voces de las protagonistas, lesbianas que han llevado a cabo sus proyectos maternales, en pareja o en solitario; que han accedido a diferentes TRA para conseguir realizar su deseo, más allá de las presiones sociales y dificultades que ello supone, y sin contar con muchos referentes. Esto, sin negar los retos que supone, también creemos que abre un horizonte de posibilidades (y potencialidades políticas): las de (re)inventar(nos) cada día, desde lo personal, y lo colectivo.

8. Bibliografía

- Arnup, Katherine (1995): *Lesbian Parenting: Living with Pride and Prejudice*, Charlottetown, Gynergy Books.
- Arranz, E., A. Oliva, A. Parra, L. Antolín, J. L. Martín y M. Lamb (2010): “Diversidad familiar y desarrollo psicológico: un estudio pionero realizado en España”, en E. Arranz y A. Oliva (coords.), *Desarrollo psicológico en las nuevas estructuras familiares*, Madrid, Ed. Pirámide, pp. 143- 157.
- Beck-Gernsheim, E. (2003): *La reinención de la familia. En busca de nuevas formas de convivencia*, Barcelona, Paidós.
- Ben-Ari, A. y T. Livni (2006): “Motherhood Is Not a Given Thing: Experiences and Constructed Meanings of Biological and Nonbiological Lesbian Mothers”, *Sex Roles*, 54, p. 521-531.
doi: 10.1007/s11199-006-9016-0
- Butler, J. (2006): *Deshacer el género*, Madrid, Paidós.
- Cadoret, A. (2003): *Padres como los demás. Homosexualidad y parentesco*, Barcelona, Gedisa.
- Clarke, V. (2005): “Feminist perspectives on lesbian parenting: A review of the literature 1972- 2002”, *Psychology of Women Section Review* 7: 11-23.
- Calvo, K. (2013): “Antes de que fuéramos familias: mordazas, homosexualidad y debates parlamentarios en España”, en Mérida, Rafael (ed.), *Minorías sexuales en España (1970- 1995): Textos y representaciones*, Barcelona, Icaria, 27- 45.
- Calvo, K. y G. Trujillo (2011): “Fighting for love rights: demands and strategies of the LGTB movement in Spain”, *Sexualities*, 14(5): 562-580.
- Chabot, J. M. y B. D. Ames (2004): “It wasn’t ‘let’s get pregnant and go do it’: Decision Making in Lesbian Couples Planning Motherhood via Donor Insemination”, *Family Relations*, 53, 4: p. 348–356.
doi: 10.1111/j.0197-6664.2004.00041.x

- Donoso, S. (2002): “La familia lésbica”, en Herdt y B. Koff (comps.), *Gestión familiar de la homosexualidad*, Barcelona, Ed. Bellatera, p. 171-214.
- Donoso, S. (2012a): “La maternidad compartida”, en *Revista Barcelona Metròpolis*, Nuevas formas de familia, Cuaderno central.
- Donoso, S. (2012b): *La familia lesboparental. ¿Reinvención de la familia?*, Departamento de Antropología Cultural, Universitat de Barcelona, Tesis doctoral.
- Espinosa Islas, S. (2007): *Madres lesbianas: una mirada a las maternidades y familias lésbicas en México*, Barcelona, Egales.
- Falguera Ríos, M. (2013): “Una madre, dos madres: Las maternidades de las mujeres lesbianas”, en José María Valcuende del Río, María J. Marco Macarro y David Alarcón Rubio (coords.), *Estudios sobre diversidad sexual en Iberoamérica*, Sevilla, Aconcagua, 355- 362.
- Falguera Ríos, M. (2016): *Cyborgmaternitats. Una etnografia de les maternitats lèsbiques a Barcelona*, Departament de Antropologia Cultural, Universitat de Barcelona, Tesis doctoral inédita.
- Fonseca, C. (2007): “Homoparentalidad: O ponto alfa do parentesco?”, en VII RAM, *Desafios antropológicos*, Porto Alegre, Brasil, 23 al 26 de julio de 2007.
- Gabb, J. (2005): “Lesbian m/otherhood: Strategies of familial-linguistic management in lesbian parent families”, *Sociology* 39: 585- 603.
- Gabb, J. (2017): “Unsettling lesbian motherhood: Critical reflections over a generation (1990- 2015)”, *Sexualities*, First Published 12 Sep 2017, pp. 1-19.
- Golombok, S. (2000): *Parenting- What Really Counts?*, London, Routledge.
- González, M. M. y M. A. Sánchez (2003): “Las familias homoparentales y sus redes de apoyo social”, *Portularia* 3: 207- 220.
- González, M. M. (2003): *Dinámicas familiares, organización de la vida cotidiana y desarrollo infantil y adolescente en familias homoparentales*, Dpto. Psicología Evolutiva y de la Educación, Universidad de Sevilla.
- Haraway, D. J. (1995): *Ciencia, Cyborgs y mujeres. La reinvención de la naturaleza*, Madrid, Cátedra.
- Herrera Oesterheld, F. (2006): *Ser y hacer familia. La mirada lésbica de las relaciones íntimas*, Tesis doctoral en Antropología, Universitat de Barcelona.
- Imaz Martínez, E. (2003): “Estrategias familiares y elección reproductiva: notas acerca de la maternidad en las parejas lesbianas”, *Ankulegi-Revista de Antropología Social*, 7, p. 69-78.
- Imaz Martínez, E. (2006): “La maternidad en el seno de las parejas lesbianas: cambios, continuidades y rupturas respecto a los modelos familiares y maternos”, *Arxius de ciències socials*, 15, p. 89-100.
- Imaz Martínez, E. (2010): “¿Madre no hay más que una? De cómo la reflexión sobre las familias lesbianas ayuda a evidenciar el carácter cultural y de género de la maternidad”, en Fons, Piella y Valdés, *Procreación, crianza y género. Aproximaciones antropológicas a la parentalidad*, Barcelona, Promociones y Publicaciones Universitarias, S.A, p. 359-376.
- Kantsa, V. y A. Chalkidou (2014): “Doing Family 'In the Space Between Laws'. Notes on Lesbian Motherhood in Greece”, *lamda nordica*, 3-4: 86- 108.
- Kurdek, Lawrence A. (2004): “Are gay and lesbian cohabiting couples really different from heterosexual married couples?”, *Journal of Marriage and Family* 66(4): 880- 900.

- Lewin, E. (1994): "Negotiating lesbian motherhood: The dialectics of resistance and accommodation", En E. N. Glenn, G. Chang, & L. R. Forcey (eds.), *Mothering: Ideology, experience, and agency*, New York/London, Routledge, p. 333-353.
- Liao, S. M. (2006): "The Right of Children to Be Loved", *Journal of Political Philosophy*, Volume 14, Issue 4.
- López Gaviño, F. (2014): *Experiencia vital, perfil psicológico y orientación sexual de jóvenes adultos con madres lesbianas o padres gays*, Tesis doctoral, Departamento de Psicología, Universidad de Sevilla.
- Machado, T. C. (2016): "De- queering the queer coupledom: lesbian couples' normative practices of partnering", paper presented at the *Queering Partnering Conference*, Coimbra, Portugal, March 30-31.
- Malmquist, A. (2015): "Women in lesbian relations: Constructing equal or unequal parental roles?", *Psychology of Women Quarterly* 39(2): 256- 267.
- Mizielinska J., J. Gabb y A. Stasinska (2017): "Editorial introduction to Special Issue: Queer Kinship and Relationships", *Sexualities*, First Published 12 Sep 2017, pp- 1-8.
- Mizielinska, J. y A. Stasinska (2017): "Beyond the Western gaze: Families of choice in Poland", *Sexualities*, First Published 12 Sep 2017, pp. 1-19.
- Paternotte, D. (2011): *Revendiquer le "mariage gay". Belgique, France, Espagne, Bruxelles*, Editions de l'Université de Bruxelles.
- Pérez Navarro, P. (2017): "Beyond inclusion: Non- monogamies and the borders of citizenship", *Sexuality and Culture*, 21: 441- 458.
- Pichardo Galán, J. I. (2009): *Entender la diversidad familiar: relaciones homosexuales y nuevos modelos de familia*, Barcelona, Bellaterra.
- Pichardo Galán, J. I., B. Matías de Stéfano y M. Laura Martín-Chiappe (2015): (Des) naturalización y elección: emergencias en la parentalidad y el parentesco de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales, *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, 70(1): 187-203.
doi:10.3989/rdtp.2015.01.009
- Pujol, J., M. Montenegro y M. Balasch (2003): "Los límites de la metáfora lingüística: implicaciones de una perspectiva corporeizada para la práctica investigadora e interventora", *Política y Sociedad*, 40(1), 57-70.
- Roseneil, S. et al. (2013): "Changing landscapes of heteronormativity: the regulation and normalization of same-sex sexualities in Europe", *Social Politics*, 20(2): 165- 199.
- Rubin, G. (1984): "Thinking sex: Notes for a radical theory of the politics of sexuality", in Vance C (ed.) *Pleasure and Danger: Exploring Female Sexuality*, London, Pandora Press.
- Ryan- Flood, R. (2009): *Lesbian motherhood: gender, families and sexual citizenship*, Basingstoke, Palgrave Macmillan.
- Santos, A. C. (2013): *Social Movements and Sexual Citizenship in Southern Europe*, Basingstoke, Palgrave Macmillan.
- Smietana, M. (2011): *Family-based affirmative action? Subversion and resilience strategies of gay father families*, Tesis doctoral, Universitat de Barcelona.
- Solinger, R. (2002): *Beggars and Choosers. How the Politics of Choice Shapes Adoption, Abortion and Welfare in the United States*, New York, Hill and Wang.
- Spade, D. (2015): *Normal Life: Administrative Violence, Critical Trans Politics, and the Limits of Law*, Durham, NC, Duke University Press.

- Stacey, J. y T. J. Biblarz (2001): “(How) Does Sexual Orientation of Parents Matter?”, *American Sociological Review*, 66(2): 159- 183.
- Svab, A. y R. Kuhar (2014): “The transparent and family closets: Gay men and lesbians and their families of origin”, *Journal of GLBT Family Studies* 10(1-2): 15-35.
- Trujillo Barbadillo, G. (2008): *Deseo y resistencia. Treinta años de movilización lesbiana en el Estado español (1977- 2007)*, Madrid-Barcelona, Egales.
- Trujillo Barbadillo, G. y E. Burgaleta (2014): “¿Queerizando la institución familiar?, Entre los discursos bio-sociales y las múltiples resistencias”, *Feminismos*, pp. 159-179.
- Weston, K. (2003): *Las familias que elegimos: lesbianas, gais y parentesco*, Barcelona, Edicions Bellaterra.